

## ADENDA N°001

### CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTIA CUANTÍA 02-2022

**OBJETO:** SUMINISTRO DE TABLETS, IMPRESORAS 3D Y ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRABAJO COLABORATIVO CON CORREO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235,

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, UP HOLDING SAS, mediante la presente adenda, ha considerado necesario modificar los aspectos que a continuación se detallan en el proceso de selección del concurso cerrado de mayor cuantía No. 02 de 2022.

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente modificación, por lo tanto las materias, capítulos, anexos requisitos y documentos que no se mencionen quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el pliego.

Por lo anterior, Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL HUILA CTEI 2022**, de acuerdo al cronograma de contratación se estableció como fecha límite de adendas el 26/03/2022, en el cual el oferente solicitó una adenda al proceso de contratación, requiriendo lo siguiente:

**GIOVANNA GALLON ANDRADE** identificada con la No 1.045.720.857 de Barranquilla, obrando en calidad de representante legal de **UT HUILA CTeI 2022**, presento ante ustedes solicitud de **ADENDA** al proceso de selección de la referencia, con el objetivo de que sea disminuido el *indicador de rentabilidad del patrimonio* a 0.20 ya que a pesar de su disminución no tendría ninguna incidencia directa en el cumplimiento del contrato , y a su vez, los porcentajes solicitados por la entidad contratante de *liquidez y endeudamiento* son suficiente garantía para satisfacer la necesidad objeto del proceso de selección.

**Tomado solicitud de Adenda**

Teniendo en cuenta la solicitud del oferente, y en aras de garantizar la selección objetiva del proceso contractual se acepta la solicitud de adenda, como quiera que la entidad ha garantizado en el pliego de condiciones definitivos, que los oferentes que manifestaron su interés en presentar oferta cumplan con los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Dado lo anterior y en razón a que la rentabilidad del patrimonio permite en indicadores financieros denotar el crecimiento de la empresa de manera anual no es un factor que determina el indicador de cumplimiento financiero y de liquidez del oferente, por ello la entidad acepta la solicitud de disminución del 0,42% al 0,20% de la rentabilidad del patrimonio para el presente proceso contractual.

Dado en Bogotá, D, C, a los (26) veintiséis días del marzo de 2022.